

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 0944 DE
(31 AGO 2015)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1737 de 2014, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2015.

Que mediante Decreto 2710 de 2014, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 – Gestión General, Programa 630 – Transferencias, Subprograma 500 – Intersubsectorial Energía, Proyecto 14 – Administración, Manejo y Ejecución del Fondo Especial Cuota de Fomento por parte del Ministerio de Minas y Energía Nacional, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, Programa 630 – Transferencias, Subprograma 500 – Intersubsectorial Energía, Proyecto 16 – Administración, Manejo y Ejecución del Fondo Especial Cuota de Fomento por parte del Ministerio de Minas y Energía Nacional (Pagos Pasivos Exigibles Vigencia Expirada), se presenta requerimiento de recursos para atender el pago de obligaciones adquiridas con base en los convenios de Cofinanciación No.116 de 2010 suscrito entre con la Empresa Gases del Oriente S. A. ESP y No.140 de 2013 suscrito con la Empresa Alcanos de Colombia S. A. ESP, compromisos que cumplieron en su momento, con los requisitos y las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 69 del Decreto 2710 de 2014, otorga la facultad para crear el rubro Pago Pasivos Exigibles Vigencia Expirada y con cargo a éste, ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas y exigibles en vigencias anteriores.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No.20154340005096 de Agosto 18 de 2015, emitió concepto favorable respecto a la solicitud de traslado presupuestal, tramitada por la Oficina de Planeación del Ministerio de Minas y Energía.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

72

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Contracreditar los siguientes recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
PROGRAMA	630	TRANSFERENCIAS	
SUBPROGRAMA	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	
PROYECTO	14	ADMINISTRACION, MANEJO Y EJECUCION DEL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NACIONAL	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 16.314.296.00
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 16.314.296.00

Artículo 2°.- Trasladar el valor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
PROGRAMA	630	TRANSFERENCIAS	
SUBPROGRAMA	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	
PROYECTO	16	ADMINISTRACION, MANEJO Y EJECUCION DEL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NACIONAL - PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 16.314.296.00
TOTAL CREDITO			\$ 16.314.296.00

Artículo 3°.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2015


TOMAS GONZALEZ ESTRADA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

Preparó: Dora Stella Reyes González - Profesional
Revisó: Eddy Augusto Romero Garzón - Coordinador Grupo Presupuesto
Aprobó: María Teresa Pardo Camacho - Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Germán Quintero Rojas - Secretario General



APROBADO:


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL